

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26072 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 497/2012 en el que se ha dictado con fecha 28/6/12 auto declarando en estado de concurso a don Ángel Farnos Lamiel con NIF 37.297.399R y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2012 - 8003295.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Ángel Farnos Lamiel con domicilio en Rbla. Terradellas, 15, de Cervelló.

Administrador concursal: Doña Sandra Liñera Sánchez, con domicilio en calle Muntaner, 259, 1.º, 1.ª de Barcelona con correo electrónico slinyeira@bufetefernandez.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 4 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A120053876-1